



**D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, Secretario General del Ayuntamiento de Valdemoro (MADRID).**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **15 DE ENERO DE 2015** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

"5.1.- Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, D. Juan Francisco Pérez Cabrera, de adopción de los siguientes acuerdos:

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014 aprobó el expediente de contratación con todo lo que contiene, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que se consideran parte integrante del contrato y dispuso la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando la licitación para la contratación del **SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO**.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2014 se publica anunció de la licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, finalizando el plazo para presentar proposiciones el 7 de enero de 2014.

Considerando que la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2015 para la apertura de los sobres "A" del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del Contrato de **SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO** y a la vista del informe del registro General del Ayuntamiento de fecha 9 de enero de 2015, incorporado al expediente de contratación, en el que se señala que habiéndose consultado el Registro General de este Ayuntamiento, consta, que en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2014 y el 7 de enero de 2015, ambos inclusive, no se han presentado plica alguna en relación al **SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. EXP. 130/2014**, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de declaración de desierto la licitación tramitada para la adjudicación del contrato por la ausencia de presentación de proposiciones.

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 4015/2014.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, se adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del contrato de **SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO** por no haberse presentado ninguna proposición.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Concejalía de Recursos Humanos que promovió el inicio del expediente de contratación para que determinen si inician un nuevo expediente, y de ser así por razones de economía procesal incorporar al nuevo expediente aquella documentación del expediente que se declara desierto que se mantenga idéntica sin modificación alguna.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación."

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a dieciséis de enero de dos mil quince.

  
**EL ALCALDE**  
D. David Conde Rodríguez.

  
**EL SECRETARIO GENERAL.**